

La Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, con fundamento en el Artículo 107 TER de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Artículos 3 arábigo 1 fracción I, 15, 17, 18 arábigos 1, 4 y 5 y, 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, así como el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene a bien emitir esta **Convocatoria** para elegir a un integrante del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

- Que el 14 de septiembre de 2017 el Congreso del Estado de Jalisco acordó la integración de la primera Comisión de Selección para la conformación del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, por un período de tres años.
- 2. Que el 29 de septiembre de 2020 el Congreso del Estado de Jalisco tomó protesta a los integrantes de la Comisión de Selección para el período 2020-2023.
- 3. Que en el arábigo 4 del Artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco establece que la Comisión de Selección deberá emitir "una convocatoria con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado, dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo" en el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 4. Que el Artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco establece que el Comité de Participación Social "tiene como objetivo coadyuvar en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción".



- 5. Que el Artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, establece que el Comité de Participación Social estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán renovados de manera escalonada.
- 6. Que de conformidad con los Artículos 21, 28 y 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social integrará el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, y la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.
- 7. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité de Participación Social con ciudadanas y ciudadanos del más alto prestigio y honorabilidad, que hayan contribuido en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades. Este Comité debe estar conformado con perspectiva interdisciplinaria y de género.
- 8. Que de conformidad con el Artículo transitorio SEGUNDO de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, la Comisión de Selección en 2017 por única ocasión designó a los integrantes del Comité de Participación Social con vigencia en sus nombramientos de forma escalonada, es decir, por uno, dos, tres, cuatro y cinco años. A partir de 2018 la Comisión de Selección designa a un miembro de este organismo por un período de cinco años, de conformidad con el arábigo 2 del Artículo 15 de la citada ley.
- 9. Que en virtud de que uno de los integrantes del Comité de Participación Social a que se hace referencia en el punto anterior, culmina su encargo el 31 de octubre de 2020, resulta inminente proceder al nombramiento de un nuevo integrante en los términos previstos por el Artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.



Por lo anterior, esta Comisión

CONVOCA

A toda la sociedad jalisciense para que, preferentemente a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás instancias, postulen ciudadanas y ciudadanos para elegir un integrante del Comité de Participación Social, órgano ciudadano del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Este proceso de selección se realizará de conformidad con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los Artículos 15, 17 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
- 2) Experiencia verificable en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- 3) Tener más de 35 años de edad, al día de la designación.
- 4) Tener título profesional a nivel licenciatura, de antigüedad mínima de diez años, y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta convocatoria, que le permitan el desempeño de sus funciones.
- 5) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- 6) Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal de forma previa a su nombramiento, conforme al formato tres de tres, el cual estará disponible en la página www.comisionsaejalisco.org.



- 7) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores al día de la designación.
- 8) No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional, estatal, ni municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores al día de la designación.
- 9) No haber sido miembro, adherente o afiliado, a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la postulación.
- 10) No ser servidor público de elección popular, titular de las dependencias y entidades de la administración pública federal o estatal centralizada y paraestatal o de sus equivalentes en estados y municipios, titular de algún órgano de gobierno en los órganos constitucionales autónomos, titular de algún órgano jurisdiccional federal o estatal, consejero de la Judicatura, subsecretario u oficial mayor de la administración pública centralizada, paraestatal o su equivalente en Estados y municipios, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos, preferentemente en formato electrónico (archivo PDF) por cada punto, a través del correo electrónico señalado en la base sexta.

- 1) Carta de postulación.
- 2) Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- 3) Currículum vitae que en un máximo de cinco cuartillas exponga su experiencia en la materia, como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones. El Currículum vitae no debe contener datos personales sensibles, toda vez que será publicado por la Comisión de Selección.



- 4) Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde establezca las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
- 5) Copia simple del acta de nacimiento y de la credencial de elector o pasaporte vigente.
- 6) Una carta, conforme al formato disponible en la página www.comisionsaejalisco.org, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
 - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a su postulación.
 - Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a su designación.
 - Que no ha desempeñado el cargo de secretario de Estado, procurador General de la República, procurador de justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la administración pública federal o estatal, gobernador o secretario de gobierno o consejero de la Judicatura, en el año inmediato anterior a la designación.
 - Que no es servidor público de elección popular, titular de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal o de sus equivalentes en los municipios; titular de algún órgano de gobierno en los órganos constitucionales autónomos; titular de algún órgano jurisdiccional estatal, consejero de la Judicatura, subsecretario u oficial mayor de la administración pública centralizada, paraestatal o su equivalente en algún municipio, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.
 - Que acepta la publicación del puntaje y resultados del proceso de evaluación realizado por la Comisión.
 - Que acepta la publicación de su *Currículum vitae* y demás documentos que la Comisión de Selección determine hacer públicos de



conformidad con la ley aplicable.

- Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
- 7) Presentar su declaración de intereses, conforme al formato que estará disponible en la página www.comisionsaejalisco.org
- 8) Presentar su declaración de integridad y no colusión, conforme al formato que estará disponible en la página www.comisionseajalisco.org

TERCERA. Los aspirantes que cumplieron con la entrega de la documentación completa en tiempo y forma, conforme a las convocatorias emitidas para los procesos de selección desahogados en 2018 y 2019 para integrar el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, podrán participar en esta ocasión únicamente con la presentación de los documentos especificados en los incisos 1, 6, 7 y 8, indicados en la base segunda de esta Convocatoria.

Para el resto de los documentos se tomarán en cuenta los presentados en la convocatoria previa, siempre y cuando los aspirantes no manifiesten su interés por actualizarlos.

CUARTA. De conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

QUINTA. Además de los requisitos indicados en el Artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, la Comisión de Selección desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que las y los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:



- 1) Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
- 2) Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - Administración pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública
 - Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental
 - Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio
 - Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
- 3) Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
- 4) Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
- 5) Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
- 6) Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
- 7) Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
- 8) Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.
- 9) Experiencia o conocimientos útiles o significativos para el desempeño del cargo.

SEXTA. Las postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Social serán recibidos a partir del **5 de octubre** a las 09:00 horas y hasta el **16 de octubre** a las 17:00 horas, del año en curso, a través del correo electrónico: candidatos@comisionsaejalisco.org, o bien en la siguiente dirección y horarios:

Domicilio de oficina: Av. Arcos núm. 767, Colonia Jardines del Bosque, CP 44520, Guadalajara, Jalisco



Días y horario de recepción: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Con atención a: Comisión de Selección

Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco

Las postulaciones y documentos en este domicilio se deberán entregar personalmente o a través de mensajería, en impreso y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado.

La Comisión podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, los cuales hará públicos a través de su página.

SÉPTIMA. Concluido el período de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

OCTAVA. La **Primera etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley y la presente Convocatoria.

Posteriormente, respecto de la y el candidato que cumplan los requisitos, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los 10 mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La **Segunda etapa** consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.



La **Tercera etapa** consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a uno de los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Estatal

Anticorrupción.

La designación de un candidato y la asignación de los períodos de ejercicio que les corresponde, de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, se harán en sesión pública. El resultado de esta sesión se

comunicará de manera inmediata al Congreso del Estado de Jalisco.

NOVENA. Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados (salvo aquellos que tengan carácter de confidencial), la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

DÉCIMA. Los plazos son los siguientes:

Presentación de candidaturas: del 5 al 16 de octubre de 2020.

Primera etapa: del 19 al 21 de octubre de 2020.

Segunda y tercera etapas: del 22 al 30 de octubre de 2020.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos y circunstancias no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, 2 de octubre de 2020